



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento y redistribución de anualidades de los créditos aprobados en relación con las ayudas convocadas mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020 por la que se realiza convocatoria para 2020 de las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Modalidad III. Proyectos realizados por una empresa de base tecnológica). (2021063657)

BDNS (Identif.): 543532

BDNS (Identif.): 543533

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el modificación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Mediante Resolución 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, se realizó convocatoria para el ejercicio de 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta Resolución se publicó en el DOE número 8 de 14 de enero de 2021. El apartado décimo octavo, punto 1 de la parte dispositiva de la resolución dice lo siguiente: "1. El crédito previsto para la presente convocatoria asciende a 8.000.000 euros. Estas ayudas se financiarán con imputación a la aplicación presupuestaria 14002.331B.77000, código de Fondos FD14010201 y códigos de proyecto de gasto: 20170239 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas", para las ayudas de las Modalidades I, III y IV, y 20170240 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas en colaboración" para las ayudas de la Modalidad II". El crédito que se aprobó para esta modalidad de ayudas fue de 1.000.000,00€.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 8 de fecha 14 de enero, Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Modalidad III. Proyectos realizados por una empresa de base tecnológica), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).



En el apartado quinto del extracto citado, que está referido a la financiación de las ayudas, se decía lo siguiente:

“El crédito previsto para la financiación de las ayudas de la Modalidad III. Proyectos de I+D realizados por una empresa de Base Tecnológica se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 14002.331B.77000, código de Fondos FD14010201 y código de proyecto de gasto: 20170239 “Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas”. Su importe y la distribución por anualidades será la siguiente:

Ejercicio corriente de 2020: 0,00€

Ejercicio posterior de 2021: 700.000,00€

Ejercicio posterior de 2022: 300.000,00€

Total convocatoria: 1.000.000,00€.

Se cofinanciará en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1, Prioridad de Inversión PI(0102-1b) y en el Objetivo Específico OE1.2.1..”

Las ayudas solicitadas en la convocatoria de 2020 se resolverán a finales del presente ejercicio de 2021. Los proyectos que han concurrido a la convocatoria tienen, generalmente, un período de ejecución de más de doce meses. En consecuencia, aquellos proyectos cuya ejecución no se haya iniciado con posterioridad a la solicitud y antes de que se dicte resolución de concesión, no estarán finalizados hasta muy avanzado el ejercicio de 2022 o hasta el ejercicio de 2023, por lo que el pago correspondiente a la liquidación del expediente se realizará muy probablemente y en la mayor parte de los proyectos que resulten subvencionados, durante el ejercicio de 2023.

Por otra parte, el importe de la subvención solicitada por las empresas (calculada sobre la inversión subvencionable y la categoría de investigación y/o desarrollo de los proyectos) supera ampliamente el importe del crédito aprobado para la modalidad de ayuda. Especialmente en lo que se refiere a la categoría de investigación industrial. Por ello y con fundamento en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (LSCAEX), cabe la posibilidad de aumentar el crédito total aprobado para la convocatoria hasta en 1.600.000,00€ (correspondiente al 20% del crédito total aprobado).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias



por el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada. Por su parte, el citado artículo 23.2h permite ampliar los créditos aprobados en una convocatoria hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Modificación del Extracto y de Anuncio de la Secretaría General de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital, como consecuencia de la redistribución de anualidades y ampliación de los créditos que se aprobaron con cargo a la aplicación presupuestaria 14002.331B.77000, código de Fondos FD14010201, en el código de proyecto de gasto 20170239 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas", en la Resolución 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, mediante la que se realizó convocatoria para el ejercicio de 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Modalidad III. Proyectos realizados por una empresa de base tecnológica); que deben quedar distribuidos y cuantificados del siguiente modo:

Ejercicio corriente de 2021: 875.000,00€

Ejercicio posterior de 2023: 375.000,00€

Total convocatoria: 1.250.000,00€.

Mérida, 9 de noviembre de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA